

número 15 de 2009, y una vez verificado, se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.748/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco García Clemente, contra "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 695 de 2009, se ha acordado citar a "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima", "Proyectos Técnicos Alalba, Sociedad Limitada", "Taller de Gestión, Sociedad Anónima", don Roberto Jiménez Amores, "R. Jiménez, Sociedad Anónima", "IP Rivas 2000, Sociedad Limitada", "Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada", "Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima", y "Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.830/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.625 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Sanz Molinos, contra las empresas "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada", "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", "International Tyre System, Sociedad Limitada", don Óscar Jiménez Hernández, don Benito Jiménez Hernández, don Rubén Jiménez Hernández y "Vulbesa Comercial Industrial" ("RTS España BJH, Sociedad Limitada"), sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 290 de 2008

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alberto Sanz Mollons, que comparece asistido por la letrada doña Rebeca Montellano Martínez, y de otra, como demandados, "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada", que no comparece, "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", que no comparece, "International Tyre System, Sociedad Limitada", que no comparece, don Óscar Jiménez Hernández, que no comparece, don Benito Jiménez Hernández, que no comparece, don Rubén Jiménez Hernández, que no comparece, y "Vulbesa Comercial Industrial" ("RTS España BJH, Sociedad Limitada"), que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Alberto Sanz Mollons, frente a "Gefeso

Innovación Comercial, Sociedad Limitada", y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 2.559,16 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de esta resolución.

Dicha cantidad deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Y absuelvo a "Vulbesa Comercial Industrial, Sociedad Limitada", "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", "International Tyre System, Sociedad Limitada", don Óscar Jiménez Hernández, don Benito Jiménez Hernández y don Rubén Jiménez Hernández de las pretensiones deducidas en su contra.

Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado frente a la empresa demandada "Gefeso Innovación Comercial, Sociedad Limitada".

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5028 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Neumáticos Asistencia 24 Horas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.301/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cayuela Arsenal, contra la empresa "Audio Recambios Camarzana, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Audio Recambios Camarzana, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 24.834 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Audio Recambios Camarzana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.751/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Díaz Cela, contra doña María Pilar García Limón, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada doña María Pilar García Limón, en situación de insolvencia parcial por importe de 9.793,09 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar García Limón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.752/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 879 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Santos Baeza, contra la empresa "Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 367 de 2009

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Fernando Santos Baeza, que comparece asistido por el letrado don Fernando de Noriega Rodríguez, y de otra, como demandada, "Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada", que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Fernando Santos Baeza, frente a "Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquel condenando a la demandada a que opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones anteriores al despido, o indemnizarle con 11.573,05 euros, abonándole en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de un salario diario de 69,98 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.753/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Jesús Gutiérrez Morales, contra "Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.293 de 2009, se ha acordado citar a "Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.824/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2009 de este Juzgado